



ANUNCIO de 29 de junio de 2020 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma integral y digitalización del actual CT-1 con aumento de potencia de transformador a 630 kVA, para mejora del suministro de la localidad de Aldea del Cano". Término municipal: Aldea del Cano (Cáceres). Expte.: AT-0021-1. (2020080576)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto de reforma integral y digitalización del actual CT-1 con aumento de potencia de transformador a 630 kVA, para mejora del suministro de la localidad de Aldea del Cano (Cáceres).
2. Peticionario: Eléctricas del Oeste Distribución, SLU, con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33-2.º, 10001 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-0021-1.
4. Finalidad del proyecto: Dimensionar y describir las instalaciones necesarias para la reforma integral y digitalización del actual C.T-1 con aumento de potencia de transformador a 630 kVA, para mejora del suministro de la localidad de Aldea del Cano (Cáceres).
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Centro de transformación CT-1:

- Tipo: Interior en edificio aislado.
- N.º de celdas: tres, dos de línea y una de protección, tipo seccionalizador con mando motorizado, en SF6.
- Transformador: Uno, 21.000/420-240V. 630 kVA. Total transformadores: Uno
- Emplazamiento: Calle Pedro Campón.



6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: No se producen afecciones distintas de las ya consolidadas.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas y a través de la página web www.industriaextremadura.juntaex.es.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 29 de junio de 2020. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 26 de junio de 2018), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •